

Uruguay

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.33**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

URUGUAY

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Uruguay, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Junta Nacional de Drogas, Secretaría Nacional de Drogas:
 - Área de Reducción de la Demanda
 - Observatorio Uruguayo de Drogas
- Ministerio del Interior, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas
- Ministerio de Salud Pública, Departamento de Medicamentos, Sector de Psicofármacos y Estupefacientes
- Ministerio de Educación y Cultura, Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Ministerio de Defensa Nacional, Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional
- Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos (CeCPLA)



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Uruguay se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Uruguay tiene una superficie de 176,220 kilómetros cuadrados y 1,564 kilómetros de fronteras (579 kilómetros con Argentina; 985 kilómetros con Brasil). Tiene 660 kilómetros de litoral. En el año 2006, su población era de 3,431,932 con los siguientes grupos étnicos: blancos, mestizos y negros. Su tasa de alfabetización es de 98%. Uruguay es una República Constitucional, dividida en 19 departamentos. Su Producto Interno Bruto (PIB) per capita en el año 2005 se estimó en US\$9,900; la tasa de inflación es de 4.7% (2005). Las exportaciones anuales totalizan US\$3.55 billones. Sus exportaciones principales son: carne, arroz, productos de cuero, lana, pescados y productos lácteos.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Uruguay cuenta con un plan nacional antidrogas, denominado “Estrategia Nacional para el Problema Drogas en Uruguay, 2005–2009”, aprobada en el año 2005¹. El país informa que su Estrategia contempla acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, lavado de activos y la evaluación de algunos programas de prevención.

Las instituciones involucradas en la ejecución de la Estrategia son la Junta Nacional de Drogas, los gobiernos departamentales, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia del Uruguay y el Poder Judicial. Uruguay indica que las autoridades departamentales tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas. Existen cuatro planes antidrogas a nivel departamental que están siendo ejecutados en departamentos del país.

La Estrategia tiene un presupuesto asignado. Su financiamiento proviene de asignaciones directas del presupuesto general del estado, del presupuesto específico de entidades públicas al tema de las drogas, de aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional.

La Junta Nacional de Drogas (JND) es la autoridad que coordina las políticas antidrogas y se encuentra dentro de la Prosecretaría de la Presidencia de la República. La autoridad nacional coordina acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, y cooperación internacional.

La Secretaría Nacional de Drogas (SND) es la oficina técnica central de la Junta Nacional de Drogas y cuenta con un presupuesto anual e independiente de otros organismos gubernamentales. Su financiamiento proviene de asignaciones directas del Gobierno, y de la cooperación internacional. El país manifiesta que el presupuesto para la SND es adecuado.

Los montos presupuestados para la entidad nacional se presentan en el siguiente cuadro:

¹ Actualizada en el año 2007.

Presupuesto para la Autoridad Nacional, 2004–2006

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Propuesto (US\$*)	Presupuesto Total Recibido (US\$*)
2004	47,874	134,473
2005	47,874	77,009
2006	127,880	299,554(**)

* Un dólar americano equivale a 25 pesos uruguayos

** Presupuesto Nacional más Cooperación Internacional

La CICAD observa que Uruguay cuenta con la “Estrategia Nacional para el Problema Drogas en Uruguay, 2005–2009”, y con una autoridad nacional con un presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

B. Convenciones Internacionales

Uruguay ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (7 de diciembre de 1998).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (20 de julio de 2001).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (31 de octubre de 1975).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (16 de marzo de 1976).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (16 de noviembre de 1994).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (10 de marzo de 1995).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y los Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (4 de marzo de 2005).

El país ha suscrito pero no ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. Asimismo, el país no ha suscrito ni ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Con respecto a convenios bilaterales, el 14 de septiembre de 2004, Uruguay suscribió en Montevideo el “Acuerdo de Cooperación Mutua para combatir el Trafico de Aeronaves comprometidas en actividades ilícitas transnacionales” con Brasil.



La CICAD ve con satisfacción que el país ratificó los Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional. No obstante, alienta al país a que ratifique la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; el Protocolo contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

RECOMENDACIONES:

1. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
2. **ACCEDER AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRAFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
3. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Uruguayo de Drogas es la entidad que organiza y recopila estadísticas e información relacionada con las drogas. Asimismo, el país dispone de colecciones organizadas de documentos relacionados con las drogas.

Uruguay distribuye información y materiales relacionados con el problema de las drogas al público a través de páginas en la red, archivos nacionales, bibliotecas, escuelas, universidades, institutos de investigación, publicaciones nacionales, prensa y medios, correos electrónicos, publicaciones e informes de la autoridad nacional contra las drogas y otras agencias del gobierno, y afiches y folletos utilizados en campañas específicas. Para cumplir con estas acciones, el país asignó un presupuesto de US\$ 32,600 para el año 2004, US\$11,900 para el 2005, y US\$34,370 para el 2006.

Con el fin de proporcionar información relacionada con drogas al público general, el país cuenta con el servicio de atención telefónica del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red Drogas, el cual recibe un promedio mensual de 300 llamadas.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país para incrementar la disponibilidad de información relacionada a drogas y los medios por los que se distribuye esta al publico, así como la existencia de presupuesto específico para ese fin.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Uruguay está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población en concordancia con los principios de los lineamientos hemisféricos de la CICAD. Estos programas se describen en la tabla que se presenta a continuación:

Programas de Prevención Desarrollados

Programa	Grupo Objetivo	Cobertura		
Garabatos	Preescolares (3 a 5 años) y docentes	Alumnos	17,626	21.5 %
		Docentes	187	6.1 %
		Escuelas	103	57.2 %
La Aventura de la Vida Garabatos Habilidades para la Ciudadanía Habilidades para la Huerta	Escolares de 3er. a 6to. grado (8 a 12 años) y docentes	Alumnos	40,696	20.1 %
		Docentes	566	10 %
		Escuelas	538	30 %
Centros Educativos Responsables 1ra. fase: Capacitación para aplicación del Programa a Docentes y Directores 2da. fase: Programa “Reto a la Libertad” 3ra. fase: Evaluación y selección de las mejores herramientas	Escolares de enseñanza media (secundaria y técnico profesional, entre los 12 y 17 años), inspectores, directores, docentes y adscriptos de los centros educativos	Alumnos	1,300	0.3%
		Docentes	4,500	20%

El país también está desarrollando el programa selectivo de entrenamiento en habilidades educativas familiares para padres y madres de familia. El programa se encuentra en la fase de capacitación de los equipos que implementarán el programa en todo el territorio nacional.

Otro programa desarrollado por el país está dirigido a usuarios de drogas inyectables. En el marco de este Programa, se publicó una “Guía de prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral”, donde se consideran incluso las diferencias de consumo entre hombres y mujeres, formas de consumo y consecuencias del uso.

A través del Programa de Formación a Docentes de Centros Educativos de Educación Secundaria, Uruguay ofreció capacitación en prevención del uso de drogas a 1,800 y 2,200 directores, subdirectores y profesores de institutos de educación secundaria y técnico-profesional en los años 2004 y 2005, respectivamente.

El país manifiesta que los programas realizados con la población escolar y usuarios de drogas inyectables se realizaron coordinadamente con Organizaciones No Gubernamentales.

Asimismo, a través del Curso de Capacitación en la Problemática del Consumo de Drogas, el país brindó capacitación en prevención y tratamiento del uso de drogas a técnicos, personal de la salud, equipos de salud mental vinculados a la atención primaria de salud, y a integrantes de policlínicas de salud de las cooperativas de vivienda. En el año 2004, 300 personas fueron entrenadas, en el año 2005, 350, y en el año 2006, 350.

Por otro lado, el país ofrece títulos universitarios relacionados con la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas en la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga” y en la Escuela de Sanidad Dr. José Scoseria. Con respecto a programas de postgrado, la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga” y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) ofrecen programas de maestría en drogodependencias. Ambos programas tienen una duración de dos años. Bajo el programa de CLAEH, se graduaron seis personas en el año 2004 y seis personas en el 2005, y 10 estuvieron cursando durante el año 2006.



Además, la Facultad de Psicología de la Universidad de la República ofrece cursos de formación permanente y actualización en drogodependencias. El país manifiesta que los cursos de entrenamiento profesional no satisfacen la demanda en los temas de prevención y tratamiento.

Uruguay ha constituido una Comisión Mixta entre la Junta Nacional de Drogas y las autoridades del Sistema Educativo Formal abocada a la evaluación de los programas que se han venido implementando. Durante los años 2004 y 2005 el país condujo una evaluación general de los programas "La Aventura de la Vida", "Garabatos", "Habilidades para la Huerta", y "Habilidades para la Ciudadanía".

Durante los años 2004 y 2005, la ONG "El Abrojo", bajo su Programa de Promoción de Salud y Desarrollo de Habilidades para la Vida condujo una evaluación del impacto del programa "La Aventura de la Vida" en niños del tercer año de escuelas públicas de Montevideo, Uruguay.

La CICAD observa con satisfacción que Uruguay lleva a cabo programas de prevención de drogas dirigidos a diferentes poblaciones claves, con una cobertura importante. Además, el país realizó la evaluación de algunos de sus programas de prevención y la evaluación de impacto a uno de ellos.

La CICAD nota que Uruguay ofrece títulos universitarios relacionados con la prevención, tratamiento y la investigación del abuso de drogas en instituciones de enseñanza superior.

B. Tratamiento

Uruguay ha desarrollado normas de atención de carácter obligatorio para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional². El Ministerio de Salud mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento disponibles, y está a cargo de su acreditación.

Uruguay informa que existen diferentes mecanismos de capacitación y actualización en la temática de tratamiento por abuso de drogas. Las capacitaciones se llevan a cabo a través de seminarios, talleres y cursos. Los mismos se realizan por técnicos de la Secretaría Nacional de Drogas y diferentes ONGs. Se capacitan policlínicas del primer nivel de atención, personal de salud mental y emergencias, y funcionarios del sistema carcelario, entre otros.

El país cuenta con siete programas públicos y 11 privados de tratamiento para pacientes ambulatorios (incluyendo clínicas), dirigidos a personas adultas de ambos sexos, y dos programas públicos y seis privados dirigidos a pacientes internados.

Uruguay cuenta con 110 policlínicas para detección temprana, capacitación de pacientes, derivación de casos e intervenciones breves, seis servicios públicos de desintoxicación, ocho servicios públicos y 19 privados de tratamiento y rehabilitación, dos servicios públicos de reinserción social, y 90 grupos privados de autoayuda. Todos esos servicios tienen cobertura nacional.

El país cuenta, en el ámbito público, con dos centros de tratamiento con internación y dos de tratamiento ambulatorio. En el ámbito privado, dispone de dos centros con internación y tres centros diurnos, los cuales mantienen un convenio con el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (INAU).

² Las normas de atención fueron aprobadas el 29 de enero de 2007.

En el año 2006, se realizó un censo en Centros de Tratamiento, el cual registró un total de 2,100 pacientes ambulatorios y 100 pacientes internados en centros públicos y 2,300 pacientes ambulatorios y 300 pacientes internados en centros privados.

La CICAD ve con satisfacción que el país ha desarrollado normas mínimas de atención para drogodependientes y que dispone de servicios y programas de atención en distintas modalidades, además de que cuenta con un registro de datos sobre el número de pacientes que demandan atención por consumo de drogas.

C. Estadísticas sobre Consumo

Uruguay realizó la Cuarta Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo de Drogas en noviembre de 2006, en el marco de un proyecto sub-regional de la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y con el apoyo técnico y financiero de la CICAD. Los datos obtenidos por esta encuesta se presentan a continuación:

**Prevalencia del Uso de Drogas en personas de 12 a 65 años
Cuarta Encuesta Nacional de Hogares, 2006**

Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	84.3	73.4	78.6	72.0	57.2	64.3	60.2	59.1	49.9
Tabaco	60.0	50.0	54.8	39.0	30.8	34.7	36.3	27.9	31.9
Solventes o inhalantes	0.9	0.2	0.6	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
Hachís	2.2	0.8	1.5	-	-	-	-	-	-
Marihuana	16.6	8.3	12.2	7.5	3.0	5.2	5.0	1.7	3.3
Alucinógenos	1.8	0.6	1.2	-	-	-	-	-	-
Heroína	0.3	0.1	0.2	-	-	-	-	-	-
Morfina*	0.1	0.1	0.1	-	-	-	-	-	-
Opio	0.3	0.0	0.2	-	-	-	-	-	-
Basuco, pasta de coca	1.2	0.4	0.8	0.5	0.1	0.3	0.2	0.1	0.1
HCl de Cocaína	6.2	2.0	4.0	2.3	0.7	1.4	1.4	0.3	0.8
Crack	0.4	0.1	0.2	-	-	-	-	-	-
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	3.3	3.4	3.4	1.4	1.6	1.5	0.6	0.9	0.8
Ketamina	0.3	0.1	0.2	-	-	-	-	-	-
Estimulantes	0.9	0.5	0.7	0.4	0.2	0.3	0.2	0.0	0.1
MDMA (éxtasis)	1.1	0.3	0.7	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otras drogas	0.6	0.1	0.4	1.6	1.1	1.3	0.5	0.6	0.6
Cualquier droga ilícita	17.2	8.5	12.7	8.8	4.1	6.3	5.5	2.3	3.8

* Solamente cuando no sea recetada o no se aplique a uso terapéutico

**Incidencia del Uso de Drogas en personas de 12 a 65 años
Cuarta Encuesta Nacional de Hogares, 2006**

Tipo de Droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	11.1	5.8	7.8	1.6	1.1	1.3
Tabaco	2.4	2.0	2.2	0.3	0.1	0.2
Solventes o inhalantes	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Marihuana	1.1	0.9	1.0	0.3	0.2	0.3
Basuco, pasta de coca	0.3	0.0	0.1	-	-	-
HCl de Cocaína	0.5	0.0	0.3	0.1	0.0	0.1
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	0.4	0.8	0.6	0.0	0.1	0.1
Estimulantes	0.0	0.1	0.0	-	-	-
MDMA (éxtasis)	0.1	0.0	0.0	-	-	-
Otras drogas	0.6	0.4	0.5	0.1	0.0	0.0
Cualquier droga ilícita	1.3	1.1	1.2	0.3	0.2	0.2

**Edad de Inicio del Uso de Drogas
Cuarta Encuesta Nacional de Hogares, 2006**

Tipo de Droga	Promedio			Mediana		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	15.9	17.4	16.8	15	17	16
Tabaco	15.6	16.8	16.3	15	16	15
Solventes o inhalantes	17.7	16.2	17.1	16	16	16
Marihuana	18.7	18.8	18.8	18	18	18
Basuco, pasta de coca	19.9	19.6	19.8	19.5	18	19
HCl de Cocaína	18.4	20.0	18.9	18	18	18

Con respecto a poblaciones específicas, el país realiza encuestas sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media cada dos años. La última encuesta fue realizada en el año 2005, en coordinación con el Observatorio Interamericano de Drogas (OID). La prevalencia del uso de drogas en esta población específica se presenta en la tabla a continuación:


Prevalencia del Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media, 2005

Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	81.1	79.2	80.1	71.1	68.1	69.5	55.2	51.1	52.9
Tabaco	48.5	57.1	53.3	31.2	40.3	36.3	21.1	29.5	25.7
Solventes o inhalantes	3.8	2.4	3.0	1.8	1.4	1.6	0.6	0.5	0.6
Hachís	1.2	0.7	0.9	-	-	-	-	-	-
Marihuana	14.9	11.1	12.8	10.9	8.3	9.5	7.1	4.9	5.9
Alucinógenos	1.8	1.1	1.4	-	-	-	-	-	-
Heroína	0.3	0.2	0.2	-	-	-	-	-	-
Morfina*	0.4	0.2	0.3	-	-	-	-	-	-
Opio	0.2	0.2	0.2	-	-	-	-	-	-
Basuco, pasta de coca	1.5	0.9	1.2	0.9	0.5	0.6	0.3	0.1	0.2
Hcl de Cocaína	3.3	1.8	2.5	1.9	1.1	1.5	0.7	0.3	0.5
Crack	0.3	0.2	0.2	-	-	-	-	-	-
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	4.7	8.0	6.5	-	-	-	-	-	-
Estimulantes	3.0	5.2	4.2	1.2	2.5	1.9	0.7	0.9	0.8
Otras drogas	0.9	0.4	0.6	0.5	0.3	0.4	0.2	0.2	0.2
Todas las drogas ilícitas	16.4	12.4	14.2	11.7	9.0	10.2	7.5	5.1	6.2

* Solamente cuando no sea recetada o no se aplique a uso terapéutico

Asimismo, el país cuenta con una estimación hecha a jóvenes de 13 a 17 años para determinar el porcentaje de ellos que percibe el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar.



Porcentaje de Jóvenes de 13 a 17 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2005

Concepto	Porcentaje de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave)
Fumar cigarrillos de vez en cuando	22.8
Fumar cigarrillos con frecuencia	90.0
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	85.5
Emborracharse	88.2
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	71.1
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	85.9
Inhalar solventes de vez en cuando	73.6
Inhalar solventes con frecuencia	87.8
Fumar marihuana de vez en cuando	66.9
Fumar marihuana con frecuencia	90.0
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	81.5
Consumir cocaína o crack con frecuencia	94.0
Consumir pasta de coca de vez en cuando	88.0
Consumir pasta de coca con frecuencia	93.0
Consumir éxtasis de vez en cuando	78.1
Consumir éxtasis con frecuencia	86.7

En el año 2004, Uruguay, en coordinación con el OID, llevó a cabo el Programa de Costos Humanos Sociales y Económicos sobre el Consumo de Drogas. Bajo este programa se determinaron los costos directos del problema de las drogas en Uruguay durante los años 2002–2004, tal como se muestra en la tabla a continuación:

Costos Directos del Problema de las Drogas 2002–2004 (En millones de US\$)

Actividad	2002	2003	2004
Reducción de la oferta	1.56	1.39	1.45
Reducción de la demanda (Tratamiento)	0.69	0.34	0.36
Reducción de la demanda (Prevención)	0.34	0.36	0.47
Total	2.59	2.07	2.28

A través del Estudio sobre Consumo de Drogas en Detenidos Recientes, el país pudo obtener estimados sobre el consumo de drogas y alcohol que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto.



La Ley de Prevención y Control de Accidentes de Tránsito (Ley 16.585), promulgada en 1994 establece, a nivel nacional, normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.

En noviembre 2006 se realizó un estudio, auspiciado por la CICAD, sobre accidentes de tránsito relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas. El proyecto incluyó la generación de un sistema uniforme de información para el registro continuo de este indicador.

La CICAD ve con satisfacción que Uruguay realizó una encuesta en la población general en 2006 y que, cada dos años, realiza encuestas sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media. Además, el país dispone de datos provenientes de una serie de investigaciones nacionales, algunas en colaboración con organismos internacionales.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Uruguay ha detectado cultivos de marihuana bajo techo. En ese sentido, se detectaron e incautaron un total de 71 plantas durante el año 2004, 405 durante el año 2005 y 99 durante el 2006.

El país encontró y desmanteló dos laboratorios de clorhidrato de cocaína de pequeña capacidad (menos de 100 Kg. de droga por año) durante el año 2004, y uno en el año 2006.

La CICAD observa que se han detectado cultivos de marihuana bajo techo y toma nota que el país ha encontrado laboratorios ilícitos de clorhidrato de cocaína.

B. Control de Productos Farmacéuticos

En Uruguay, el Decreto Ley 14294, promulgado el 31 de Octubre de 1974, regula la importación, exportación y comercialización de productos farmacéuticos. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales relevantes son controlados por el país.

Existe un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para manejar estos productos.

La autoridad responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos es el Sector de Psicofármacos y Estupefacientes del Departamento de Medicamentos de la División Productos de Salud del Ministerio de Salud. En el ámbito del sector comercial, Uruguay realiza actividades de control de la importación y exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, aplicación de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Asimismo, en el sector salud el mecanismo de control incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, el seguimiento de las prescripciones, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales, detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Uruguay emitió 2,004 permisos para la importación de productos farmacéuticos durante el año 2004, 2,169 durante el año 2005 y 1,646 durante el 2006. Asimismo, el país emitió 1,084



permisos para la exportación de estos productos en el año 2004, 1,047 en el año 2005 y 982 en el año 2006.

El país ofrece cursos de entrenamiento en el manejo de productos farmacéuticos, cubriendo temas tales como el de buenas prácticas de fabricación, regulación del mercado, farmacovigilancia y farmacoeconomía, y políticas de medicamentos. El país manifiesta que estos cursos satisfacen la demanda de entrenamiento.

La legislación uruguaya prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos.

Se aplicaron tres sanciones de carácter administrativo durante el año 2005. El país no proporciona información sobre el número de veces en que se aplicaron sanciones administrativas en los años 2004 y 2006, ni sobre sanciones penales y civiles durante los años 2004–2006.

Uruguay no ha incautado o desechado ningún producto farmacéutico durante los años 2004–2006.

El país ha detectado la venta de drogas a través de Internet, el establecimiento de servidores de páginas web en las que se realizan transacciones de productos farmacéuticos controlados u otras drogas, y el establecimiento de centros de distribución donde las drogas son almacenadas o distribuidas después de su respectiva venta. Además, se ha detectado la oferta de estas sustancias en foros de discusión abiertos.

A pesar de que Uruguay cuenta con una normativa general para el control de productos farmacéuticos, no se han definido claramente las funciones y responsabilidades de las oficinas administrativas y organismos policiales involucrados en la prevención y control de la venta de productos farmacéuticos y drogas vía Internet debido a que no hay disposiciones al respecto. Las instituciones responsables tampoco cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y el equipo para detectar transacciones sospechosas o desvíos vía Internet de productos farmacéuticos controlados u otras drogas.

La CICAD observa que el país dispone del marco legal y mecanismos para el control de productos farmacéuticos y recopila datos sobre actividades administrativas y regulatorias.

Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos específicos para registrar información sobre el número de sanciones penales, civiles e administrativas relacionadas con el desvío de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país ofrece cursos en el manejo de productos farmacéuticos y que estos cursos son suficientes para su demanda.

La CICAD nota que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.



RECOMENDACIONES:

4. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES PENALES, CIVILES E ADMINISTRATIVAS SOBRE EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
5. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

C. Control de Sustancias Químicas

La normativa que rige en Uruguay para el control de sustancias químicas controladas es la Ley 17016, la cual fue promulgada en 1998. El país cuenta con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, incluyendo a todas aquellas listadas en las convenciones internacionales.

El Ministerio de Industria y Energía es la entidad responsable de llevar el registro nacional de titulares de licencias; el Ministerio de Transporte tiene la responsabilidad de controlar el transporte de sustancias químicas; el Ministerio de Salud es la entidad responsable de llevar el control de licencias de fabricación y distribución, de las importaciones y exportaciones y de las notificaciones previas a la exportación, y, en conjunto con el Ministerio del Interior se encarga de realizar inspecciones, y controlar la distribución y la comercialización final. El Poder Judicial es la entidad responsable de imponer sanciones.

Uruguay utiliza el “National Drug System” (NDS) para realizar el manejo de la información, facilitando el control de sustancias químicas controladas.

El país informa que la CICAD ha proporcionado cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas, y que estos cursos satisfacen la demanda interna.

La legislación uruguaya prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de sustancias químicas controladas. No se aplicaron sanciones administrativas, penales o civiles durante los años 2004–2006.

Uruguay es importador y exportador de sustancias químicas controladas, y además maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. El país emitió 102 notificaciones previas a la exportación durante el año 2004, 124 en el año 2005, y 59 en el año 2006. Durante el año 2004, una notificación fue rechazada y ninguna fue rechazada durante los años 2005 o 2006.

Entre los principales problemas encontrados, Uruguay señala que el país importador o en tránsito no respondió a la notificación realizada en 60 ocasiones en el año 2004, 51 en el año 2005 y 32 en el año 2006. Asimismo, un país solicitó información adicional en el año 2005 y otro en el año 2006.

Durante el año 2004, el país recibió 147 notificaciones previas a la exportación, 87 durante el año 2005, y 67 durante el año 2006. Todas las notificaciones recibidas fueron respondidas oportunamente por el país. De estas notificaciones, una no fue aprobada en el año 2005 y otra en el 2006, dando lugar a investigaciones en ambos casos.

Uruguay informa que no ha registrado incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006.



La CICAD observa que el país dispone de un marco legal y de mecanismos para el control de sustancias químicas, y que emite y responde a notificaciones previas a la exportación de estas sustancias.

Además, la CICAD nota que el país ofrece cursos en el manejo de productos químicos y que estos cursos son suficientes para satisfacer la demanda.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Uruguay proporcionó información sobre las incautaciones de drogas realizadas durante los años 2004–2006. Los datos se presentan en la siguiente tabla:

Cantidades de Drogas Incautadas, 2004–2006

Tipo de Droga	Numero de Incautaciones			Cantidades de Drogas Incautadas		
	2004*	2005	2006	2004*	2005	2006
Plantas de Cannabis	11	15	12	70 und.	405 und.	99 und.
Marihuana	210	286	357	1,256.43 kg.	969.66 kg.	444.96 kg.
Resina de Cannabis (Hachís)	3	2	-	0.11 kg.	0.05 kg.	-
Cocaína	98	102	109	36.72 kg.	53.94 kg.	471.03 kg.
Pasta Base	70	118	159	29.55 kg.	49.33 kg.	98.17 kg.
Hojas de Coca	6	6	2	1.89 kg.	0.22 kg.	0.53 kg.
LSD	1	4	-	100 und.	5 und.	-
MDMA (éxtasis)	5	7	-	20,512 und.	856.50 und.	-
Semillas de cannabis	-	1	1	-	0.16 kg.	0.002 kg.
Psicofármacos	-	2	7	-	31 und.	212 und.
Heroína	-	1	-	-	15.57 kg.	-

* Fuente: CICDAT

Asimismo, el país proporciona información sobre el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas a continuación:

Personas Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Formalmente Acusados	Condenados
2004	392	263
2005	425	139
2006	544	4



Uruguay informa que seis funcionarios públicos fueron formalmente acusados por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas en el año 2004, dos en el 2005 y cinco en el 2006.

La Ley 17016 establece que quedará exento de pena quien tuviere en su poder una cantidad razonable de droga destinada exclusivamente al consumo personal. Esta norma abarca a la totalidad de las drogas ilícitas. La distinción entre posesión para el consumo personal y posesión para tráfico ilícito, queda a criterio del juez. En este sentido, el país ha dictado sentencias que declararon lícita la posesión de drogas para el consumo personal.

Uruguay facilita el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales e internacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas a través de un comité de coordinación permanente a nivel de la autoridad nacional para los organismos de control de la oferta de drogas, reuniones, conferencias, entrevistas personales con enlaces, correos electrónicos, y telefax.

El país realizó cuatro solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas a otros estados con base en acuerdos internacionales en el último trimestre del año 2005 y 11 en el 2006. Asimismo, en el año 2005 recibió dos respuestas accediendo a solicitudes y tres en el 2006.

En ese contexto, recibió 12 solicitudes de cooperación judicial en el año 2005 y 36 en el 2006. Uruguay dio respuesta accediendo a solicitudes de cooperación en siete oportunidades en el año 2005 y en 23 oportunidades en el 2006.

Uruguay informa que la autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países es la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Educación y Cultura, cuando por convenio bilateral se establezca en forma expresa. El país informa que realizó cuatro solicitudes de extradición a otros estados, por casos de tráfico ilícito de drogas durante el año 2005 y una en el 2006.

Las autoridades encargadas de recibir solicitudes de extradición son la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y los juzgados competentes del Poder Judicial. La extradición de nacionales está permitida por el ordenamiento jurídico del país. El país informa que recibió cinco solicitudes de extradición de otros estados por casos de tráfico ilícito de drogas durante el año 2005 y cuatro durante el año 2006.

Uruguay ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para organismos públicos y privados. La lista de cursos impartidos se puede apreciar a continuación:

**Capacitación Especializada en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas Ofrecida, 2004–2006**

Nombre del Curso	Número de veces que se llevó a cabo	Países Participantes	Entidades Participantes
Curso Básico Antidrogas	3	Uruguay	Policía Nacional
Cursos de Formación de Canes y Guías Antidrogas	10	Uruguay	Policía Nacional
Conferencias relacionadas a tema de lucha contra el tráfico de drogas	150	Uruguay	Organismos públicos y privados y público en general
Coordinación contra el narcotráfico por vía marítima	1	Uruguay y Francia	Aduanas, la Prefectura y la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID)

El país manifiesta que estos cursos satisfacen la demanda de entrenamiento en esta materia. Las necesidades específicas de entrenamiento que no han sido cubiertas están relacionadas al análisis de inteligencia y a la detección pasiva de drogas mediante el uso de canes.

La CICAD nota que el país ofrece cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y que estos son suficientes para satisfacer su demanda.

La CICAD observa la detección del éxtasis en Uruguay y alienta al país a realizar actividades de sensibilización e información sobre el tráfico y consumo de esta sustancia, dirigidas a las autoridades responsables de la reducción de la demanda y el control de la oferta.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Con respecto a las entidades responsables de ejecutar los controles relacionados con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país informa que el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional se encarga de la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, de la concesión de las licencias de exportación, de la cancelación de licencias y permisos, del intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes, y del intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países. Asimismo, el Poder Judicial se encarga de la confiscación o decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados de forma ilícita.

La Ley 17300 de 2001 y la Ley 17835 de 2004, tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país no proporciona información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El Decreto 2605/943 y el Decreto 91/993 son las normas legales que establecen controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El Decreto 550/969 establece las sanciones por incumplimiento. Se aplicaron nueve sanciones administrativas por incumplimiento a la reglamentación vigente durante los años 2004–2006.

El Decreto Ley 10415 de 1943 y la Ley 17300 de 2001 son las normas legales nacionales vigentes que requieren que Uruguay emita licencias o permisos de importación o de tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Estas leyes también requieren que, antes de que Uruguay emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de estos materiales, el país importador emita primero las licencias o permisos necesarios.

Uruguay no proporciona información sobre la cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas.

El país informa que mantiene registros computarizados sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estos registros no tienen fecha de caducidad.

La CICAD nota que el país dispone de un marco legal para el control del tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD observa que Uruguay mantiene registros computarizados sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y que los mismos no tienen fecha de caducidad.

La CICAD ve con preocupación que el país no cuenta con información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por tenencia y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni sobre la cantidad de estos materiales decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIONES:

6. **DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
7. **DESARROLLAR UN REGISTRO SOBRE DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS Y DE ESTOS EN RELACIÓN CON CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

C. Lavado de Activos

En Uruguay las normas legales que tipifican el lavado de activos y las sanciones previstas son el Decreto Ley 14294 de 1974, modificado por el artículo 5 de la Ley 17016 de 1998, la Ley 17060 y la Ley 17343 de 2001.



Entre los delitos determinantes del lavado de activos se encuentran: Genocidio; crímenes de guerra; crímenes de lesa humanidad; terrorismo; contrabando superior a US\$20,000; tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; tráfico de órganos, tejidos y medicamentos; tráfico ilícito de personas; extorsión; secuestro; proxenetismo; tráfico ilícito de sustancias nucleares; tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos; y estafa, cuando es cometida por personas físicas o representantes o empleados de las personas jurídicas sujetas al control del Banco Central de Uruguay en el ejercicio de sus funciones.

En Uruguay, el lavado de activos es considerado delito autónomo, por lo tanto, no es necesario que una persona sea condenada por el delito determinante para ser procesada por el delito de lavado de activos.

En el país existen controles administrativos para prevenir el lavado de activos en algunos sectores, tales como bancos, bancos "off-shore", casas de cambio, bolsa de valores y seguros, casinos, las empresas que presentan servicios de transferencia o envíos de fondos, inmobiliarias, personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y a la venta de antigüedades, obras de arte y metales preciosos, así como las personas físicas o jurídicas que, a nombre y por cuenta de terceros, realizan transacciones financieras, o administren, en forma habitual, sociedades comerciales cuando éstas no conforman un consorcio o grupo económico.

El país informa que la Auditoría Interna de la Nación es el órgano competente para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de prevención puestas a cargo de los sujetos obligados no financieros.

Los abogados, notarios y contadores están comprendidos dentro de los sujetos obligados por las normas de prevención, pero solamente en tanto realicen transacciones financieras a nombre y por cuenta de terceros, o administren sociedades comerciales en forma habitual.

Las normas legales vigentes le permiten al país la utilización de operaciones policiales encubiertas para combatir el lavado de activos.

Ninguna persona fue formalmente acusada por lavado de activos en el año 2004. Una persona fue formalmente acusada durante el año 2005, y 14 en el año 2006.

El país cuenta con una Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que es autónoma, pero su presupuesto depende del Banco Central del Uruguay. La UIAF está compuesta por siete funcionarios y tiene como funciones analizar y comunicar conclusiones, investigar, regular, sancionar, recibir y comunicar información bancaria.

La UIAF, según informa el país, puede solicitar cualquier tipo de información a las instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay, información que puede compartir con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras.

La UIAF no es miembro del Grupo de Egmont. Sin embargo el ordenamiento legal uruguayo permite que se comparta información no confidencial con otras Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras sin que sea necesario suscribir un Memorando de Entendimiento.

En Uruguay se cuenta con normas que imponen a las instituciones financieras y otros sujetos obligados el deber de informar sobre transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Existen además las siguientes medidas de control: reporte de transacciones cuantiosas, registro de clientes, verificación de la identidad de los clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficiales de cumplimiento, existencia de auditorías



independientes, políticas de conocimiento del cliente y del empleado, y prohibición de mantener cuentas anónimas.

Durante el año 2004, Uruguay recibió e investigó 11 reportes de operaciones sospechosas, 42 en el año 2005, y 94 en el 2006.

Uruguay no cuenta con un sistema computarizado que permita realizar un seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas. Con el apoyo de la CICAD, la UIAF está desarrollando un proyecto informático para ese fin³.

Conforme a la legislación vigente en Uruguay, es posible obtener documentos y registros financieros en casos de lavado de activos. Ellos pueden solicitarse a los bancos con fines de inteligencia financiera y con fines de enjuiciamiento del sospechoso.

Las entidades financieras están legalmente obligadas a entregar toda la información solicitada por la UIAF, por lo que, en caso de existir, los registros o documentos requeridos son siempre entregados dentro del plazo establecido a esos efectos.

En Uruguay, la Junta Nacional de Drogas es la entidad a cargo de administrar y disponer de los activos incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

El país informa que, en 2006, fueron recibidas 11 solicitudes de embargos relacionadas a levantamiento de secreto bancario, identificación de empresas u otro tipo de investigaciones sobre el tema. En el mismo período fueron remitidas ocho respuestas accediendo a la solicitud.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos de Derecho Internacional y la Asesoría de la Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Educación y Cultura son las autoridades centrales encargadas de realizar las solicitudes de extradición a otros estados.

Uruguay envió una solicitud de extradición por lavado de activos en el año 2006⁴. Asimismo, el país recibió tres solicitudes de extradición en el año 2004, cinco en el 2005, y ninguna en el año 2006. El país accedió a tres solicitudes de este tipo en el año 2004, cuatro en el 2005, y a ninguna en el 2006.

La CICAD observa que Uruguay dispone de legislación para combatir el lavado de activos y que ha iniciado un proyecto para sistematizar el control de reportes de transacciones sospechosas, el cual aún no ha sido concluido, a pesar de ser una recomendación reiterada de anteriores rondas de evaluación.

RECOMENDACIÓN:

- 8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

³ El cronograma de desarrollo previsto establece la entrega final a la UIAF en marzo de 2008.

⁴ Se respondió afirmativamente a esta solicitud en el año 2007.



CONCLUSIONES

La CICAD reconoce los avances que Uruguay ha presentado en diversas áreas involucradas en su estrategia de drogas. En ese sentido, observa que Uruguay aprobó una nueva estrategia nacional en el 2005, y la existencia de cuatro planes antidrogas a nivel departamental.

La CICAD ve con satisfacción que el país ha presentado progresos en la ratificación de instrumentos internacionales claves, pero observa que quedan pendientes de ratificación el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia penal; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La CICAD observa que, en materia de prevención, el país ejecuta una serie de programas, algunos de los cuales están en proceso de evaluación. Asimismo, la CICAD nota con interés la iniciativa de evaluación de impacto de uno de esos programas. El país demuestra avances en la recopilación de datos estadísticos sobre abuso de drogas en el país. En ese sentido, se resalta la realización de una Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo de Drogas, en 2006, y la realización de un estudio sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media en el 2005.

La CICAD nota con satisfacción los avances que el país presenta en materia de tratamiento, con el desarrollo de normas de atención obligatorias y el registro nacional de servicios de tratamiento disponibles. La CICAD considera importante que el país cuenta con información sobre la demanda de tratamiento en las instituciones del país.

La CICAD observa, además, que la capacitación en control de productos farmacéuticos y químicos ofrecida satisface la demanda del país en este aspecto.

La CICAD nota con satisfacción que el país ha avanzado en el registro de la cantidad de personas detenidas por tráfico y por posesión de drogas, pero es necesario que el país disponga igualmente de datos completos sobre números de condenas por esos delitos.

El país demostró tener legislación adecuada para el control del tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, la CICAD observa la necesidad de que el país mantenga información sobre transacciones de estos materiales y sobre procesos penales relacionados a ese tipo de tráfico. La falta de ese tipo de información dificultó una evaluación completa de la situación de Uruguay sobre este aspecto.

La CICAD observa que Uruguay dispone de legislación y mecanismos para combatir el lavado de activos.

La CICAD reconoce la participación y el compromiso de Uruguay dentro del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Uruguay con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL**, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA **PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN**, 1999–2000.
2. ACCEDER AL **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRAFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA **SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN**, 2001–2002.
3. RATIFICAR LA **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN**, 2003.

REDUCCION DE LA OFERTA

4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES PENALES, CIVILES E ADMINISTRATIVAS SOBRE EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
5. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

MEDIDAS DE CONTROL

6. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA **TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN**, 2003–2004.
7. DESARROLLAR UN REGISTRO SOBRE DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS Y DE ESTOS EN RELACIÓN CON CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA **TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN**, 2003–2004.



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006